



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL MTRO. JOSÉ LUIS RUEDA PATIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JAVIER BECERRIL ARENAS, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES, OBJETIVOS, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 109/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, DE CONFORMIDAD A LO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33, 34, 36, 37, 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/101/2021, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33, 34, 36, 37, 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 532, VOLUMEN 12 DE FECHA 03 DE MARZO DE 1994, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CORDOBA LOBO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PARTIDA 60, VOLUMEN 5º, LIBRO 1 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1994, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V.
- II.2.- EL C. JAVIER BECERRIL ARENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,073, VOLUMEN 693 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE

DMMO/OB/AGB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110 EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1.- LA COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE REACTIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, APARATOS, ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS PARA EL USO DE LABORATORIOS CLÍNICOS E INDUSTRIALES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM 1.5 MZ. 131 LOTE 80 2DO. PISO, COL. SAN MIGUEL XOCHIMANGA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, C.P.52927, ESTADO DE MÉXICO**, ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL DOMICILIO UBICADO EN: **CANARIAS No. 67 INT. B26, COLONIA SAN SIMÓN TICUMÁN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03660, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 1143 1283, CORREO javierbecerril@gruporuvel.com**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GRU940303CF7**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109), 3 (FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS).**
- B) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.**

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE A "**EL GCDMX**", LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109), 3 (FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 14 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: POR UN MONTO DE \$514,793.81 (QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

DDMMCC/R/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS), SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109), 3 (FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS), EL PERIODO PARA LA ENTREGA, SERÁ A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109), 3 (FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DMMQ/O. R/ACB/pic

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tepebico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad
de México

Página 6 de 16

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL ADSCRITO AL **ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARAN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE CON EL **ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y ENVIAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS** AL CORREO subtecseadesa@gmail.com UN LISTADO DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ENTREGAR QUE CONTENGA NÚMERO DE PARTIDA ADJUDICADA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE Y CADUCIDAD, ASÍ COMO UNA COPIA EN FORMATO PDF DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO TERMINADO, LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y CARTA DE CANJE POR CADUCIDAD, LAS CUALES DEBEN CITAR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, CON COPIA AL CORREO eddvelazquezreves@gmail.com

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

DMMO/OJF/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX".

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES,

DMMO/GRACE/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. – DEDUCCIONES.

SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL GCDMX" EN LOS SIGUIENTES CASOS;

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX", PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 414 PÁRRAFO TERCERO, EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL	30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 6 SE APLICARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

"GCDMX", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL "GCDMX" HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES.

EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX", DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LIMITE DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMD/GRACE/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN

AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DMMO/CUR/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 14 de 16

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109), 3 (FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS).

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

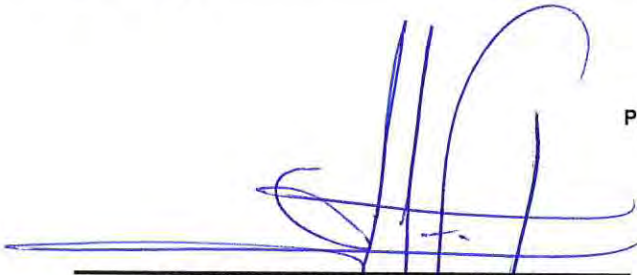
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



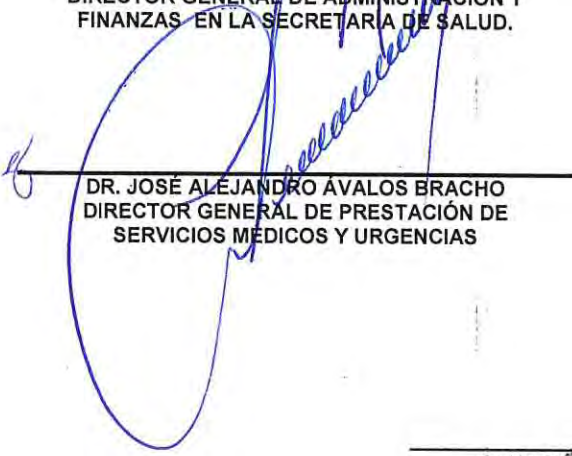
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

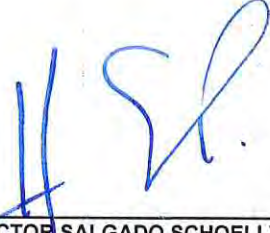
POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

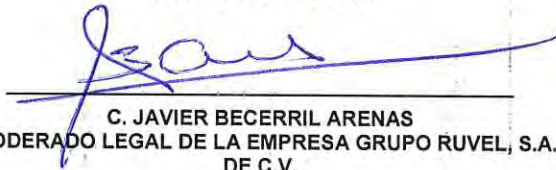

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.


DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS


MTRO. JOSÉ LUIS RUEDA PATIÑO
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS


Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. JAVIER BECERRIL ARENAS
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO RUVEL, S.A.
DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V.

DMMO/OJ/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad
de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE VALP.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE VALP.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

REQUISICIÓN 109. SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	1	080.830.3143	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	Frasco con 100 ml.	22
109	2	080.830.3234	ACETONA, RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	115
109	3	080.830.3283	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	43
109	4	080.830.3432	ÁCIDO CÍTRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 g	3
109	5	080.830.3473	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 1000 mL	19
109	6	080.830.3945	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	3
109	7	080.830.SS07	ÁCIDO PICRICO.	500 mL	5
109	8	080.829.0332	ÁCIDO SULFOSALICÍLICO CRISTALES MONOHIDRATADO	250 gr	2
109	9	080.829.SS04	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 mL	111
109	10	080.829.0662	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	Frasco con 25 g.	3
109	11	080.830.SS24	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO	Frasco con 500 ml.	4
109	12	080.229.0676	FAST AZUL BB.	FRASCO DE 5 g.	5
109	13	080.229.0668	FAST ROJO VIOLETA LB.	FRASCO DE 5 g.	4
109	14	080.018.SS01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGÍA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	Envase con 220 g	78
109	15	080.829.0704	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	Garrafón con 18 litros	89
109	16	080.830.1279	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO (NA2H2PO4). R.A., GRANULADO	FRASCO CON 500 g	30
109	17	080.830.1261	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO4) ANHIDRO, R.A., CRISTALES	FRASCO CON 500 g	5
109	18	080.830.1287	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES.	500 g	25
109	19	080.829.SS11	FUCSINA ÁCIDA, SOLUCIÓN AL 1%	500 mL	3
109	20	080.829.0720	FUCSINA ÁCIDA.	FRASCO CON 25 g	2
109	21	080.830.5999	FUCSINA BÁSICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 g	10
109	22	080.783.SS02	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEELSEN.	con 1000 mL	5
109	23	080.829.SS07	FUCSINA PARA MICROSCOPIA.	25 g	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	24	080.830.1337	GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.	15
109	25	080.830.8209	GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 g	11
109	26	080.830.1436	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 g	31
109	27	080.829.0787	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	148
109	28	080.830.4679	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	25
109	29	080.829.3575	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	Frasco con 1000 ml.	2355
109	30	080.829.0845	METABISULFITO DE POTASIO (K ₂ S ₂ O ₅) O DISULFITO DE POTASIO.	FRASCO CON 500 g	3
109	31	080.830.0933	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	FRASCO CON 500-g	3
109	32	080.830.0453	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 mL	17
109	33	080.830.SS22	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	FRASCO CON 100 g	2
109	34	080.830.SS15	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 6%.	con 1000 mL	23
109	35	080.830.SS02-1	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	Envase con 20 Litros	19
109	36	080.830.2582	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	Frasco con 118 ml.	29
109	37	080.229.0486	MUSICARMIN.	FRASCO DE 25 g.	6
109	38	080.829.SS18	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAO.	Frasco con 1000 ml.	54
109	39	080.829.0951	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000-mL	105
109	40	080.829.SS14	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%	FRASCO CON 100 mL	1
109	41	080.830.SS11	OXIDÓ ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO)	con 50 g	3
109	42	080.783.SS01	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3,5 LT	12
109	43	080.830.SS13	PARDO DE BISMARCK.	con 10 g	1
109	44	080.830.3309	ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 g.	8
109	45	080.229.0593	ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 g.	3
109	46	080.829.0084	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	FRASCO DE 500 ml.	18
109	47	080.829.1298	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 g.	4
109	48	080.830.4059	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 g.	3
109	49	080.830.3713	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE VALP

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE VALP

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	50	080.832.SS01	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 gr	3
109	51	080.830.3739	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES	FRASCO CON 500 g	3
109	52	080.832.0543	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES.	500 g	2
109	53	080.829.1140	SULFITO DE SODIO.	FRASCO DE 1000 g.	2
109	54	080.830.5270	XILOL, RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	1767
109	55	080.830.0438	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 g	10
109	56	080.829.0985-1	PARAFINA CIENTÍFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55°C Y 57°C TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO.	Bolsa de 0.9 kg.	1559
109	57	080.829.SS12	PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO.	1000 mL	3
109	58	080.830.2657	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	3
109	59	080.830.2707	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%), RA. TA.	Frasco con 500 ml.	8
109	60	080.832.4230	RESINA SINTÉTICA, MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA.	FRASCO CON 500 ml.	42
109	61	080.829.1090	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 g.	2
109	62	080.830.4182	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	8
109	63	080.830.3523	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTAL.	FRASCO CON 500 g	5
109	64	080.830.SS21	ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, RA.	FRASCO CON 1000 mL	6
109	65	080.830.3564	ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100 g	3
109	66	080.830.SS17	ÁCIDO FOSFOTUGSTICO, R.A.	Frasco con 25 g	4
109	67	080.830.4042	ACIDO NITRICO, R.A.	FRASCO CON 1000 mL	14
109	68	080.830.4174	ACIDO PERIÓDICO, MÍNIMO 95.5 %.	FRASCO CON 100 g	8
109	69	080.830.4299	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A.	FRASCO CON 1000 mL	3
109	70	080.829.SS05	ÁCIDO SULFOSALÍCILICO, CRISTALES	Frasco de 500 gr	1
109	71	080.830.7821	ACIDO CROMICO.	FRASCO DE 1000 g.	7
109	72	080.AB01.SS01	AGUA BIDEUTILADA	PORRÓN CON 20 LITROS	305
109	73	080.830.4646	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	2233



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	74	080.823.3837	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ml.	32
109	75	080.829.0472	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODÓN), POLVO	FRASCO CON 25 g	7
109	76	080.829.SS17	AZUL DE GRESIL BRILLANTE.	FRASCO C/25g.	3
109	77	080.229.SS04	AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEESEN.	1000 mL	13
109	78	080.229.SS07	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 mL	6
109	79	080.830.4984	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 g	7
109	80	080.830.5049	BICARBONATO DE SÓDIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500g.	11
109	81	080.830.0164	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 g	4
109	82	080.829.SS10	BORATO DE SODIO.	500 g	4
109	83	080.830.0289	CARBÓN ACTIVADO, (CARBÓN VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 g	7
109	84	080.829.0548	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	Frasco con 100 g	58
109	85	080.830.0495	CLOROFORMO.	1000 mL	3
109	86	080.830.SS04	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO).	con 500 g	2
109	87	080.830.0677	CLORURO DE SODIO, CRISTALES	500 gr	2
109	88	080.830.0685	CLORURO FÉRICO-HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON. 500 g	3
109	89	080.830.SS05	CLORURO FÉRICO.	25 g	7
109	90	080.229.0023	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	Frasco con 1000 ml.	4
109	91	080.829.SS02	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ÁCIDO PERIÓDICO- SCHIFF)	Equipo	30
109	92	080.829.SS03	COLORANTE PARA TINCIÓN TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO	38
109	93	080.830.5247	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 g	4
109	94	080.830.9165	DICROMATO DE POTÁSIO, R.A., ACS.	500 g	3
109	95	080.829.0654	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	113
109	96	0800829.SS16	ÁCIDO SULFOSALICILICO AL 3 %.	Frasco con 3.5 litros	2
109	97	080.592.0014	DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO; PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS; BIODEGRADABLE, NEUTRO.	Envase con 4 litros.	104



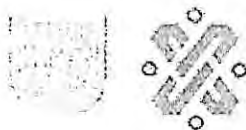
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQUISICIÓN 110 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA
PATOLOGICA

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	1	080.140.0029	BULBO DE GOMA PARA GOTERO, DE LATEX , CAPACIDAD 2 ML.	BOLSA CON 50 PIEZAS	2
110	2	080.265.SS01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 100 PIEZAS	126
110	3	080.343.SS02	EMBUDO DE POLIPROPILENO, DIÁMETRO DE 60 MM.	Pieza	11
110	4	080.343.SS06	EMBUDO, DE VIDRIO, DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM.	Pieza.	12
110	5	080.382.0265	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE 13 X 100 MM, DIÁMETRO 1.2 CM.	Pieza	33
110	6	080.382.0109	ESCOBILLÓN, DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE 12.5 CM. LONGITUD TOTAL DE 27.5 CM Y DIÁMETRO DE 5 CM.	Pieza	60
110	7	080.382.SS01	ESCOBILLÓN, PARA PIPETAS, CON LONGITUD MAYOR A 40 CM Y DIÁMETRO DE 0.6 CM.	Pieza	35
110	8	080.431.0159	FRASCO AMBAR, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 115 ML.	Pieza	367
110	9	080.431.SS04-1	FRASCO CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 500 ML. PARA RECOLECTAR ESPECIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, ESTERIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL. PIEZA	pieza	2,410
110	10	M.INT.LAB.002	FRASCO DE PLÁSTICO COLOR ÁMBAR CON GOTERO INCLUIDO. CAPACIDAD DE 125 ML	Pieza.	64
110	11	080.431.0233	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLÚMENES DE 500ML.	Pieza.	31
110	12	080.431.SS01	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 100 ML.	PIEZA	14
110	13	080.431.0183	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMEN DE 250 ML	PIEZA	14
110	14	080.431.SS06	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	58
110	15	080.431.SS04	FRASCO CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 100 O 150 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPÉCIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	Pieza	620
110	16	080.431.SS02	FRASCO CILÍNDRICO, DE PLÁSTICO, CON 250 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPA DE PLÁSTICO.	Pieza	820



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 30001122-017-2021

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	17	080.431.SS03	FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	Pieza	540
110	18	080.FRASC.SS01	FRASCOS DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 1 LITRO.	Pieza	197
110	19	533.461.0028	GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE, PARA 90 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA 13 MM.	PIEZA	3
110	20	533.461.0010	GRADILLA DE METAL CON CUBIERTA AHULADA PARA 40 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA DE 22 MM	PIEZA	4
110	21	080.951.SS01	GRADILLA DE POSICIÓN VERTICAL PARA 20. PREPARACIONES.	PIEZA	2
110	22	060.456.0623-1	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO CHICO.	CAJA CON 100 PIEZAS	194
110	23	060.456.0649-1	GUANTES DE NITRILO. O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO GRANDE.	CAJA CON 100 PIEZAS	232
110	24	060.456.0631-1	GUANTES DE NITRILO. O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO MEDIANO.	CAJA CON 100 PIEZAS	224
110	25	080.583.SS02	LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO.	PIEZA	150
110	26	080.583.0106	LAPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	CAJA CON 12PIEZAS	50
110	27	080.583.SS03	LAPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	CAJA CON 12 PIEZAS	49
110	28	080.583.SS01	LAPIZ MARCADOR PUNTA DE DIAMANTE PARA MARCAR VIDRIO.	PIEZA	88
110	29	080.583.0155	LÁPIZ MARCADOR. PARA MARCAR VIDRIO O PORCELANA. CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO.	PIEZA	64
110	30	080.602.0533	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLNMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PIEZA	14
110	31	080.602.SS01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLNMEYER, PARA VOLUMENES DE 5000 ML.	PIEZA	3
110	32	533.604.0026	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	PIEZA	3
110	33	080.626.0352	MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 750 ML.	PIEZA	4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	34	080.681.SS01	PAPEL FILTRO, FILTRADO RAPIDO.	PLIEGO	381
110	35	080.681.SS04	PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	PIEZA	30
110	36	080.681.0859	PAPEL SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	PIEZA.	63
110	37	080.709.SS01	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CAJA CON 200 PIEZAS	3
110	38	080.709.SS04	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA CORTA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 5.75 PULGADAS.	CAJA CON 200 PIEZAS	2
110	39	080.709.SS05	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA CORTA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS.	CAJA C/250 PIEZAS.	1
110	40	080.705.0034	PIPETA DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE 10 ML.	PIEZA	12
110	41	080.705.0026	PIPETA DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 5.0 ML. EXACTITUD +/- 1%.	PIEZA	2
110	42	080.705.SS05	PIPETA DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 1 ML.	PIEZA	2
110	43	080.729.0051	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO.	Caja con 50 piezas	1140
110	44	080.729.0010	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: LISOS.	Caja con 50 piezas	574
110	45	080.733.SS01	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA, DE 100 ML	Pieza	13
110	46	080.733.SS04	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML	Pieza.	10
110	47	080.733.SS02	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 250 ML.	PIEZA	8
110	48	080.733.SS05	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 50 ML	PIEZA	14
110	49	080.733.SS06	PROBETA DE POLIPROPILENO GRADUADA: CAPACIDAD: 100 ML. EXACTITUD MEDIANA.	PIEZA	2
110	50	533.796.SS01	RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACION HASTA DE 60 MINUTOS.	PIEZA	17
110	51	080.909.SS09	TUBO DE ENSAYE, DE VIDRIO REFRACTARIO, SIN LABIO, DE DIMENSIONES DE 15X125MM.	PIEZA	26
110	52	080.909.0525	TUBO DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO. EN DIMENSIONES DE: 12 X 75 MM.	PIEZA	610
110	53	080.909.0541	TUBO DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO EN DIMENSIONES DE: 13 X 100 MM.	PIEZA	110
110	54	080.951.0456	VASO DE COPLYNG DE VIDRIO CON TAPA DE CUERDA, CINCO MUESCAS.	PIEZA	82
110	55	080.951.SS02	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDAD DE 100ML.	PIEZA	14



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	56	080.951.SS04	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, EN CAPACIDAD DE: 10 ML.	PIEZA	7
110	57	080.431.SS04-2	FRASCO CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1000 ML GRADUADO, PARA RECOLECTAR ESPECIMENES, CON TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, ESTERIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL, PIEZA.	PIEZA	1265
110	58	080.951.SS03	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 600ML.	PIEZA	21
110	59	080.181.SS01	BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE, DE 32X25X6 MM.	Paquete de 12 piezas.	42
110	60	080.148.SS01	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METALICA PARA 50 PREPARACIONES.	JUEGO CON 22 PIEZAS	41
110	61	080.148.SS02	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	PIEZA	124
110	62	080.181.0243	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	550
110	63	080.235.SS02	CASSETTE DE PLASTICO PARA INCLUSION DE TEJIDOS CON TAPA.	PIEZA	70400
110	64	531.248.0014	CRONÓMETRO DIGITAL.	PIEZA	17
110	65	080.265.0515	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO.1 CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	44
110	66	080.265.0523	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NÚMERO 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 24 X 50 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	686
110	67	080.235.SS03	CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL PARA MICROTOMO, PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 50 PIEZAS	199
110	68	080.235.0140	CUCHILLAS DESECHABLES PARA MICROTOMO, PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	131
110	69	080.343.SS04	EMBUDO, DE VIDRIO, DIÁMETRO: 100 MM. LONGITUD DE TALLO: 100 MM.	PIEZA	3
110	70	080.951.0639	VASO, DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE: 500 ML.	PIEZA	22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.2

FICHA TÉCNICA

2020

Área Requiriente: Oficina centrales (Unidades Administrativas)				Número de requisición: 023	
				Partida Presupuestal: 2511	
No.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	080.830.3143	2511000116	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	FRASCO CON 100 ML.	22
2	080.830.3234	2511000116	ACETONA, RA., ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 67-64-1 2. FORMULA QUÍMICA: CH ₃ COCH ₃ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	FRASCO CON 1000 ML.	115
3	080.830.3283	2511000116	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-19-7 2. FORMULA QUÍMICA: CH ₃ COOH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	FRASCO CON 1000 ML.	43
4	080.830.3432	2511000116	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 5949-29-1 2. FORMULA QUÍMICA: C ₆ H ₈ O ₇ * H ₂ O 3. GRADO DE PUREZA: ACS, USP, BP.	FRASCO CON 500 G	3
5	080.830.3473	2511000116	ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: ACS, BP.	FRASCO CON 1000 ML	19
6	080.830.3945	2511000006	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES DESCRIPCIÓN: 1. ÁCIDO FOSFOWOLFRÁMICO 2. NO. CAS: 12501-23-41 3. FORMULA QUÍMICA: H ₂ [P(W ₂ O ₁₀) ₄] * x H ₂ O 4. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA)	FRASCO CON 100 G	3
7	080.830.5507	2511000004	ÁCIDO PICRICO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 88-89-1 2. FORMULA QUÍMICA: 2,4,6-(NO ₂) ₃ C ₆ H ₂ OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	500 ML	5
8	080.829.0332	2511000006	ACIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 5965-83-3 2. FORMULA QUÍMICA: C ₇ H ₆ O ₆ S * 2 H ₂ O	250 GR	2
9	080.829.5504	2511000040	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5% DESCRIPCIÓN: 1. SOLUCIÓN ACUOSA	FRASCO CON 1000 ML	11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000748



2020
LEONORA VICARIO
MÉDICO Jefe de la Unidad de la Medicina

10	080.829.0662	2511000040	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 4196-99-0 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{20}H_{14}N_4Na_2O_7S_2$	FRASCO CON 25 G.	3
11	080.830.5524	2511000048	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 60-29-7 2. FORMULA QUÍMICA: $(C_2H_5)_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	FRASCO CON 500 ML.	4
12	080.229.0676	2511000038	FAST AZUL BB. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 120-00-3 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{17}H_{20}N_2O_3$ 3. POLVO O TROZOS DE GRIS A MARRÓN	FRASCO DE 5 G.	5
13	080.229.0668	2511000038	FAST ROJO VIOLETA LB. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 32348-81-5 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{16}H_{11}Cl_2N_3O$ 3. POLVO	FRASCO DE 5 G.	4
14	080.018.5501	2511000116	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL TA.	ENVASE CON 220 G	78
15	080.829.0704	2511000116	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	GARRAFÓN CON 18 LITROS	89
16	080.830.1279	2511000116	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO ($Na_2H_2PO_4$), R.A., GRANULADO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7558-79-4 2. FORMULA QUÍMICA: Na_2HPO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 500 G	30
17	080.830.1261	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (KH_2PO_4) ANHIDRO, R.A., CRISTALES DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7558-79-4 2. FORMULA QUÍMICA: KH_2PO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 500 G	5
18	080.830.1287	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES, FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10049-21-5 2. FORMULA QUÍMICA: NaH_2PO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	500 G	25
19	080.829.5511	2511000038	FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1% FRASCO	500 ML	3
20	080.829.0720	2511000038	FUCSINA ACIDA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 3244-88-0 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{20}H_{17}N_3Na_2O_9S_3$ 3. SOLIDO VERDE A VERDE OSCURO	FRASCO CON 25 G	2
21	080.830.5999	2511000038	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 632-99-5 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{20}H_{18}N_3HCl$	FRASCO CON 25 G	10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000748



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

			3. VERDE A VERDE OSCURO		
22	080.783.SS02	2511000038	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEELSEN. FRASCO 1.	CON 1000 ML	5
23	080.829.SS07	2511000038	FUCSINA PARA MICROSCOPIA. FRASCO	25 G	2
24	080.830.1337	2511000116	GELATINA SIMPLE DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 9000-70-8 2. POLVO, AMARILLO PÁLIDO A BEIGE 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 45 GR.	15
25	080.830.8209	2511000038	GIEMSA, POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 51811-82-6 2. POLVO, ORO VERDOSO 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO DE 25 G	11
26	080.830.1436	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. POLVO AMARILLO O LIGERAMENTE CAFÉ	25 G	31
27	080.829.0787	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA. DESCRIPCIÓN: 1. POLVO AMARILLO O LIGERAMENTE CAFÉ	FRASCO CON 1000 ML.	148
28	080.830.4679	2511000014	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 67-56-1 2. FORMULA QUÍMICA: CH ₃ O 3. LIBRE DE ACETONA 4. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 1000 ML.	25
29	080.829.3575	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-17-5 2. FORMULA QUÍMICA: C ₂ H ₅ OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 1000 ML.	2,355
30	080.829.0845	2511000116	METABISULFITO DE POTASIO (K ₂ S ₂ O ₅) O DISULFITO DE POTASIO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 16731-55-8 2. FORMULA QUÍMICA: K ₂ S ₂ O ₅ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA)	FRASCO CON 500 G	3
31	080.830.0933	2511000116	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO). DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7681-57-4 2. FORMULA QUÍMICA: Na ₂ O ₂ S ₂ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 500 G	3
32	080.830.0453	2511000040	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%) DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 1336-21-6 2. FORMULA QUÍMICA: NH ₄ OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	1000 ML	17

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

001750



2020
Año de
LEONORA VICARIO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

33	080.830.S522	2511000040	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 1310-58-3 2. FORMULA QUÍMICA: KOH 3. EN LENTEJAS. 4. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 100 G	2
34	080.830.S515	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	CON 1000 ML	23
35	080.830.S502-1	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	ENVASE CON 20 LITROS	19
36	080.830.2582	2511000116	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	FRASCO CON 118 ML.	29
37	080.229.0486	2511000038	MUSICARMIN. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 51395-97-2 2. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO DE 25 G.	6
38	080.829.S518	2511000038	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAO.	FRASCO CON 1000 ML.	54
39	080.829.0951	2511000038	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 ML	105
40	080.829.S514	2511000116	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1% DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 6009-70-7 2. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 100ML	1
41	080.830.S511	2511000038	OXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 21908-53-2 2. FORMULA QUÍMICA: HgO 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	CON 50 G	3
42	080.783.S501	2511000012	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 3.5 LT	12
43	080.830.S513	2511000038	PARDO DE BISMARCK FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	CON 10 G	1
44	080.830.3309	2511000038	ROJO CONGO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 573-58-0 2. FORMULA QUÍMICA: C ₃₂ H ₂₂ N ₆ Na ₂ O ₆ S ₂ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS), Reag. Ph Eur	FRASCO DE 25 G.	8
45	080.229.0593	2511000038	ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 G.	3
46	080.829.0084	2511000038	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO DE 500 ML.	18



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000751



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

47	080.829.1298	2511000038	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 G.	4
48	080.830.4059	2511000038	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 G.	3
49	080.830.3713	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7784-26-1 2. FORMULA QUÍMICA: $Al(H_2SO_4)_3 \cdot 12 H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	4
50	080.832.SS01	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 GR	3
51	080.830.3739	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H ₂ O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7784-24-9 2. FORMULA QUÍMICA: $KAl(SO_4)_2 \cdot 12 H_2O$ GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO Ph Eur, BP, USP	FRASCO CON 500 G	3
52	080.832.0543	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10043-01-3 2. FORMULA QUÍMICA: $Al_2(SO_4)_3$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	500 G	2
53	080.829.1140	2511000116	SULFATO DE SODIO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7757-83-7 2. FORMULA QUÍMICA: Na_2SO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO Ph Eur, BP, NF, E 221	FRASCO DE 1000 G.	2
54	080.830.5270	2511000116	XILOL. RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	1,767
55	080.830.0438	2511000116	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 6132-04-3 2. FORMULA QUÍMICA: $C_6H_5Na_3O_7$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	10
56	080.829.0985-1	2511000116	PARAFINA CIENTIFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55°C Y 57°C TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO.	BOLSA DE 0.9 KG.	1,559
57	080.829.SS12	2511000038	PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO. FRASCO	1000 ML	3
58	080.830.2657	2511000116	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7722-64-7 2. FORMULA QUÍMICA: $KMnO_4$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO ACS, Reag. Ph Eur.	FRASCO CON 500 G	3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000752



2020
LEONORA VICARIO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

59	080.830.2707	2511000116	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). R.A. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7722-84-1 2. FORMULA QUÍMICA: H_2O_2	FRASCO CON 500 ML.	8
60	080.832.4230	2511000116	RESINA SINTÉTICA. MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA.	FRASCO CON 500 ML	42
61	080.829.1090	2511000038	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 G.	2
62	080.830.4182	2511000004	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G	8
63	080.830.3523	2511000016	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTAL DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 108-95-2 2. FORMULA QUÍMICA: C_6H_5OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO.	FRASCO CON 500 G	5
64	080.830.5521	2511000016	ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-18-6 2. FORMULA QUÍMICA: $HCOOH$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 1000 ML	6
65	080.830.3564	2511000006	ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 51429-74-4 2. FORMULA QUÍMICA: $H_2[P(Mo_2O_7)_4] \cdot x H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 100 G	3
66	080.830.5517	2511000006	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 12501-23-4 2. FORMULA QUÍMICA: $H_2[P(W_2O_{10})_4] \cdot x H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 25 G	4
67	080.830.4042	2511000116	ACIDO NÍTRICO. R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7697-37-2 2. FORMULA QUÍMICA: HNO_3 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 1000 ML	14
68	080.830.4174	2511000116	ACIDO PERYODICO, MÍNIMO 95.5%. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10450-60-9 2. FORMULA QUÍMICA: H_5IO_6 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 100 G	8
69	080.830.4299	2511000006	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7664-93-9 2. FORMULA QUÍMICA: H_2SO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 1000 ML	3
70	080.829.5505	2511000006	ÁCIDO SULFOSALÍCILICO, CRISTALES DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 5965-83-3 2. FORMULA QUÍMICA: $C_7H_6O_6S \cdot 2 H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO DE 500 GR	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000753



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

71	080.830.7821	2511000006	ACIDO CROMICO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7738-94-5 2. FORMULA QUÍMICA: H ₂ CrO ₄	FRASCO DE 1000 G.	7
72	080.AB01.SS01	2511000116	AGUA BIDESTILADA DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7732-18-5 2. FORMULA QUÍMICA: H ₂ O	PORRÓN CON 20 LITROS	305
73	080.830.4646	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-17-5 2. FORMULA QUÍMICA: C ₂ H ₅ OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO ACS, Ph Eur, JP, USP.	FRASCO CON 1000 ML.	2,233
74	080.823.3837	2511000116	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ML	32
75	080.829.0472	2511000038	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODÓN), POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 8004-91-9 2. SOLIDO COLOR NEGRO	FRASCO CON 25 G	7
76	080.829.SS17	2511000038	AZUL DE CRESIL BRILLANTE.	FRASCO C/25G.	3
77	080.229.SS04	2511000040	AZUL DE METILENO DE LOEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN. FRASCO	1000 ML	13
78	080.229.SS07	2511000040	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 ML	6
79	080.830.4984	2511000040	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 92-31-9 2. FORMULA QUÍMICA: C ₁₅ H ₁₆ ClN ₃ S	FRASCO CON 25 G	7
80	080.830.5049	2511000116	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 144-55-8 2. FORMULA QUÍMICA: NaHCO ₃ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO ACS, ACS, Reag. Ph Eur.	FRASCO C/1500 G.	11
81	080.830.0164	2511000116	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7631-90-5 2. FORMULA QUÍMICA: NaHSO ₃ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	4
82	080.829.SS10	2511000116	BORATO DE SODIO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 1303-96-4 2. FORMULA QUÍMICA: Na ₂ B ₄ O ₇ ·10 H ₂ O 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	500 G	4
83	080.830.0289	2511000116	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7440-44-0 2. INSOLUBLE EN AGUA	FRASCO CON 250 G.	7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000754



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

84	080.829.0548	2511000116	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 554-13-2 2. FORMULA QUÍMICA: Li_2CO_3	FRASCO CON 100 G	58
85	080.830.0495	2511000116	CLOROFORMO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 200-663-8 2. FORMULA QUÍMICA: CHCl_3 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	1000 ML	3
86	080.830.5504	2511000116	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO). FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7446-70-0 2. FORMULA QUÍMICA: AlCl_3	CON 500 G	2
87	080.830.0677	2511000116	CLORURO DE SODIO, CRISTALES FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7647-14-5 2. FORMULA QUÍMICA: NaCl	500 GR	2
88	080.830.0685	2511000040	CLORURO FÉRICO HEXAHIDRATADO, R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10025-77-1 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{FeCl}_3 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	3
89	080.830.5505	2511000040	CLORURO FÉRICO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7705-08-0 2. FORMULA QUÍMICA: FeCl_3	25 G	7
90	080.229.0023	2511000040	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	4
91	080.829.5502	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ÁCIDO PERIÓDICO-SCHIFF)	EQUIPO	30
92	080.829.5503	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO	38
93	080.830.5247	2511000032	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA) QP, CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 548-62-9 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{C}_{25}\text{H}_{30}\text{ClN}_3$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 250 G	4
94	080.830.9165	2511000040	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7778-50-9 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{K}_2\text{Cr}_2\text{O}_7$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	500 G	3
95	080.829.0654	2511000040	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	113
96	0800829.5516	2511000006	ÁCIDO SULFOSALICILICO AL 3 %.	FRASCO CON 3.5 LITROS	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
ALFONSO VARGAS GARCÍA

97	080.592.0014	2511000012	DETERGENTE, PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	ENVASE CON 4 LITROS.	104
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • NOM-030-SCFI-2006. INFORMACIÓN COMERCIAL-DECLARACIÓN DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES. • FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM). SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS. CUARTA EDICIÓN ISBN: 978-607-460-568-6. MÉXICO 2017. • REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS. • HOJA DE SEGURIDAD. • REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.					
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: LAS INDICADAS EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.			RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: DEBE CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES DE CADA PRUEBA ANALÍTICA REALIZADA Y REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.		
CALENDARIO DE SUMINISTRO: ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AV. JARDÍN NO. 356, COL DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE FICHA Y ANEXO TÉCNICO.					
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DÍAS: NO APLICA.			EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DÍAS: NO APLICA.		
CADUCIDAD DEL BIEN: 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALMACÉN.			CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIE RE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

3(FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

ANEXO 1.4

FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

UNIDAD HOSPITALARIA:	(1)		
SERVICIO:	(2)		
FECHA:	(3)	FOLIO:	(4)
DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE			
NOMBRE COMPLETO:	(5)		
CARGO:	(6)		
E-MAIL:	(7)		
TELÉFONO DE CONTACTO:	(8)		
DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD			
CLAVE SAICA	(9)		
DESCRIPCIÓN GENÉRICA	(10)		
MARCA	(11)		
ABASTECIDO POR:	(12)		
FECHA DE CADUCIDAD	(13)		
LOTE	(14)		
CANTIDAD DE PIEZAS DEFECTUOSAS	(15)	MUESTRA ADJUNTA Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:	SI () (16) NO ()
¿EL INSUMO FUE REPORTADO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE TECNOLOGÍA E INSUMOS? () NO () SI (17)			
NO. OFICIO O DOCUMENTO:			
NOMBRE DEL DIRECTOR: (18)		FECHA: (20)	
FIRMA: (19)			

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONCISA RESPECTO A LOS INSUMOS PARA LA SALUD REPORTADOS POR MALA CALIDAD, LO CUAL PERMITIRÁ INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA AL ÁREA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

"FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE ELABORA EL REPORTE.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE IDENTIFICA Y ELABORA EL REPORTE.
3. FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE.
4. FOLIO: EL NÚMERO DE FOLIO SERÁ ASIGNADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE.
5. NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
6. CARGO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
7. CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
8. NÚMERO TELEFÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
9. ANOTAR CLAVE SAICA DEL INSUMO REPORTADO.
10. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO PARA LA SALUD TAL Y COMO ESTA EN SAICA.
11. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
12. NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE BASTECE EL INSUMO PARA LA SALUD.
13. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
14. EL NÚMERO DE LOTE, SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
15. SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE PIEZAS DETECTADAS DEFECTUOSAS (1, 2, 3, ETC.).
16. ADJUNTAR MUESTRA FÍSICA DEL INSUMO Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O CANJE CON EL PROVEEDOR.
17. SE DEBE INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SEDESA DE LA CDMX.
18. SE DEBERÁ ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
19. FECHA EN QUE SE ENVÍA EL REPORTE.
20. FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL HOSPITAL.



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio _____, con fecha _____. 4.

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave SAICA: 5.

Descripción genérica: 6.

Marca (o nombre comercial) anterior:
7.

Nueva Marca (o nombre comercial): 8.

(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas): 9.

País de fabricación: 10.

Fecha de caducidad: 11.

Lote: 12.

Observaciones: 13.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:	14.	Firma:
Cargo:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	17.	Firma:
Cargo:	18.	20.
Fecha:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE
RECIBE

--



“REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
2. Nombre del servicio que recibe la sustitución del insumo.
3. Fecha en que se recibe el canje.
4. Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
5. Anotar la clave SAICA del insumo sustituido.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo anterior.
8. Marca o Nombre Comercial del insumo sustituido.
9. Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
10. Indicar el país de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porque.
14. Nombre del responsable que acepta el insumo.
15. Cargo del responsable.
16. Firma del responsable.
17. Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
18. Cargo de la autoridad que acepta.
19. Fecha en que se resuelve la desviación.
20. Firma del directivo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

5 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-292-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
GRUPO RUVEL, S.A.D E C.V.
RFC
GRU940303CF7
DIRECCION
CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM. 1.5, LOTE 80 MZ. 131, 2DO PISO, SAN MIGUEL XOCHIMANGA, C.P. 52925, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO
TELEFONO
5370-1047
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL ANGEL MOYA GAZCA

DATOS DEL CONTRATO

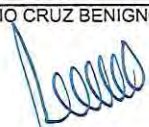
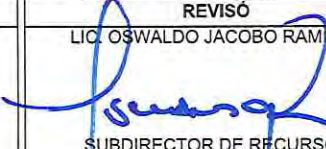
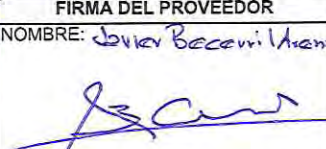
FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
L.A.B.D.
REQUISICION No.
109/2021
AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 26, 27 A), 28, 30 FRACC II, 32,33, 34, 36, 37 Y 43 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
UBICADO EN AV. JARDÍN NO.
356,COL. DEL GAS,
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO,
C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2511 - Productos químicos básicos				
27	080.829.0787, HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	148	\$330.60	\$48,928.80
56	080.829.0985-1, Parafina científica con punto de fusión entre 55°C y 57°C tipo 6 para infiltración y embebido.	Bolsa de 0.9 kg.	1,559	\$199.73	\$311,379.07
72	080.AB01.SS01, AGUA BIDEFILADA	PORRÓN CON 20 LITROS	305	\$151.22	\$46,122.10
95	080.829.0654, EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	113	\$330.60	\$37,357.80
(QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$443,787.77
				I.V.A.	\$71,006.04
				TOTAL	\$514,793.81

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSWALDO JACOBO RAMIREZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  MIGUEL ANGEL MOYA GAZCA
--	--	---	--

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-292-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	GRUPO RUVEL, S.A.D E C.V.
RFC	GRU940303CF7
DIRECCIÓN	CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM. 1.5, LOTE 80 MZ. 131, 2DO PISO, SAN MIGUEL XOCHIMANGA, C.P. 52925, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO
TELÉFONO	5370-1047
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ÁNGEL MOYA GAZCA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICIÓN No.	109/2021
ÁREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 26, 27 A), 28, 30 FRACC II, 32,33, 34, 36, 37 Y 43 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
UBICADO EN AV. JARDÍN NO.
356, COL. DEL GAS,
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO,
C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

27	080.829.0787, HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA. Frasco con 1000 ml.	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-08-21 27-08-21
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	148
56	080.829.0985-1, Parafina científica con punto de fusión entre 55°C y 57°C tipo 6 para infiltración y embebido. Bolsa de 0.9 kg.	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,559
72	080.AB01.SS01, AGUA BIDESTILADA PORRÓN CON 20 LITROS	
72.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	305
95	080.829.0654, EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA. Frasco con 1000 ml.	
95.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	113

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSWALDO JACOBO RAMÍREZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: <i>Javier Becerra Arana</i>
--	--	--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

6 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-292-2021

REQ. NO.	PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO MAS BAJO	MARCA	PRECIO MÁS BAJO	TOTAL
109	27	080.829.0787	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	148	348.00	GOLDEN BELL	330.60	48,928.80
109	56	080.829.0985-1	PARAFINA CIENTÍFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55°C Y 57°C TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO.	Bolsa de 0.9 kg.	1,559	210.25	GOLDEN BELL	199.73	311,379.07
109	72	080.AB01.SS01	AGUA BIDESTILADA	PORRÓN CON 20 LITROS	305	159.18	GOLDEN BELL	151.22	46,122.10
109	95	080.829.0654	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	113	348.00	GOLDEN BELL	330.60	37,357.80
SUBTOTAL									443,787.77
I.V.A.									71,006.04
TOTAL									514,793.81

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V., DE LA REQUISICIÓN No. 109/2021 LAS PARTIDAS 27, 56, 72 Y 95, DE LA REQUISICIÓN 110, NINGUNA, POR UN IMPORTE DE \$514,793.81 (QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGRADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE. -----

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD , DE MEXICO A 13 DE AGOSTO DE 2021

Fianza No. 2293829-0000

Fiado: GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 66,568.16

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 16/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 14 DE AGOSTO DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: LAGO DE GUADALUPE KM. 1.5 MZ. 131 LTE. 80, 2DO. PISO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, C.P. 52927

BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: DR. LAVISTA 144, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CUAUHTÉMOC, CDMX

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

MONTO: \$66,568.16 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 14 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ESTA FIANZA SE OTORGA ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR LA PERSONA MORAL: **GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V.**

CON R.F.C.: GRU940303CF7

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM. 1.5 MZ. 131 LTE. 80, 2DO. PISO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, C.P. 52927, ESTADO DE MÉXICO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-292-2021 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2021 CON NÚMERO DE REQUISICIONES: 109/2021 QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-017-2021 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS: 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN LA EMPRESA: GRUPO RUVEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAVIER BECERRIL ARENAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR IMPORTE DE: \$443,787.77 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XNWCXdc

Armando Berzúnza Gloria

kgbXP0fkU5EnT6xOYMdsGKB69Zfn2z7Ft/ezJihM2A1wCGC+7OpZ8i7OztBHb0dXalULSgPcC5eFGdlSr
YH1UXzrimCEVtA8c39qgTUUx0GbnYJwv11T4fhpfuFERXZ70WwuxKDJUrmEVW4P4isQ+Q1jn0JT390f
DJMM9F++JBGix1pge8WssygT1wXza6fEHwT8v3XjHll+mG5AfFYRn2Dgh0m3p5CR6PHgoTVhW3Kihhlh/
40Kb7S5/mKyDCr06DjIMLYkTZxowF9JVBuW0C/sl+miQF07mklwhaEm8g84jKzxHfIfEPU+JlpO9GZ
3/FHJ1uxLeyvEq==

